



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

Dirección General  
de Gestión de Usuarios

Meta al 31 de julio de 2013

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del  
Año 2013

**META :**  
**15**

**Implementación y Fortalecimiento de las unidades  
locales de focalización (ULF)**

Enero, 2013



## INSTRUCTIVO

### **META: Implementación y Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF)**

En el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 y con el fin de "Mantener actualizado el Padrón General de Hogares a través de las Unidades Locales de Focalización", se ha considerado pertinente orientar los incentivos vinculados al indicador de focalización, a la constitución y funcionamiento de las Unidades Locales de Focalización a nivel nacional, con el propósito de garantizar el acceso permanente del ciudadano al sistema de focalización.

#### **1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de Tipo B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

#### **2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2013.

#### **3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta la municipalidad debe remitir un Informe en versión impresa a la Unidad Central de Focalización del SISFOH, sito en Calle Nicolás Rodrigo N° 580 - Surco, Lima – Perú, hasta el 31 de julio de 2013 o en versión digital (PDF) al correo [sisfoh@midis.gob.pe](mailto:sisfoh@midis.gob.pe).

Contenido del informe:

- a) Resolución de alcaldía de constitución de la Unidad Local de Focalización (ULF).
- b) Resolución de Alcaldía que designa al Responsable de Unidad Local de Focalización (ULF).

- c) Plan de trabajo de la Unidad Local de Focalización elaborado de acuerdo al formato establecido por la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- d) Ficha de registro de datos de la municipalidad. Para cumplir la meta la municipalidad debe enviar información consistente en el nombre de la municipalidad, departamento y provincia a la que pertenece; el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del Alcalde, Gerente de Desarrollo Social (o el que haga sus veces), y el responsable de la ULF.

#### **4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?**

La Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas un informe que detallará el cumplimiento de la meta por parte de cada municipalidad.

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de la metase pondrá a disposición de las Municipalidades, las guías para el desarrollo de los procesos de Constitución/Adecuación de las ULF, elaboración del plan de trabajo, empadronamiento de hogares y de digitación y envío de la información, así como el manual de usuario del aplicativo SISFOH; a través de la página web del SISFOH [www.sisfoh.gob.pe](http://www.sisfoh.gob.pe)